



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

MIGUEL SANCHIS FRANCÉS, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

CERTIFICA:

QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, ADOPTÓ, ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE TRANSCRITO DE FORMA LITERAL DICE:

6.01.- Visto el expediente de contratación número 000155/2017-GENSEC, referente al contrato de obras de **"MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁREA INDUSTRIAL LES MOLINES"**, por procedimiento negociado sin publicidad y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2017.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de 31 de octubre de 2017, en la que se propone a **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** como adjudicataria del al contrato de obras de **"MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁREA INDUSTRIAL LES MOLINES"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 3 de octubre de 2017.

Visto el requerimiento que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP se hizo el pasado 31 de octubre de 2017, a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa al contemplar mayor valor en las mejoras propuestas (27.436'46€ IVA excluido).

Visto el escrito R.E. 2017002632 de fecha 10 de noviembre de 2017, en el que la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** aporta, entre otra documentación, aval bancario de la entidad CaixaBank S.A. por importe de **8.250,06€** de fecha 7 de noviembre de 2017 como fianza para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de referencia.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 151.3 del TRLCSP, en el que se señala que una vez recibida la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros, en virtud de la competencia atribuida por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por delegación del Alcalde, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, a **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** el contrato de obras de **"MEJORA MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁREA INDUSTRIAL LES MOLINES"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Establecer que el precio del contrato será de **166.453'37€**, IVA incluido por la prestación objeto del contrato.

TERCERO.- Formalizar el presente contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba por los licitadores y candidatos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, así como al resto de licitadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y dar traslado a la Oficina Técnica y al Departamento de Intervención.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

QUINTO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.4 para lo cual, el órgano de contratación manifiesta:

- a) Que no se ha descartado a ningún candidato.
- b) Que no existen licitadores excluidos del proceso de licitación.
- c) Que la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** resulta adjudicataria al presentar la oferta económicamente más ventajosa al contemplar mayor valor en las mejoras propuestas (27.436'46€ IVA excluido), siendo este el criterio de clasificación de ofertas, según dispone la cláusula 12ª de los Pliegos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. Con la advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En Banyeres de Mariola a quince de noviembre de dos mil diecisiete

